

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro (S.), seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2014-00173-00

En relación con las sendas peticiones allegadas por la demandante, debe estarse a los autos de 16 y 28 de septiembre de 2016, en virtud de los cuales se dispuso la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el trámite.

Sin embargo, ha de expedírsele nueva copia del oficio 1149 del 5 de octubre del mismo año, dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos, con el indicado fin y que le fuera entregado el 7 del señalado mes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f48915fe8641cb2a1cd047faa8a7871852171cca33d4431d4aad3bace01a4e7

Documento generado en 06/10/2020 04:43:02 p.m.